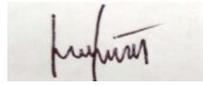


Informe secretarial. Santa María, Boyacá, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez para resolver. Sírvase proveer.



Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María

Santa María, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Sucesión

Rad: 156904089001-2021-00036-00.

Interesados: Blanca Maria Salazar Bohórquez y Otros

Causante: Isabel Bohórquez de Salazar

Auto Sustanciación No. 123

De acuerdo con lo pedido por el partidor en el escrito anterior, en lo tocante con la aclaración solicitada respecto con el reconocimiento de la interesada Ana Lucila Salazar Bohórquez, se tiene que el interés sucesoral de la anotada heredera fue reconocido por auto de 29 de julio de 2021 (f. 32), quien ciertamente aceptó con beneficio de inventario, según se colige de la foliatura, por tanto, la aclaración queda efectuada en tal sentido.

Así las cosas, y como por auto de 3 de noviembre de 2022 se había concedido prórroga al auxiliar de la justicia para efectos de acercar el trabajo de partición, se le requiere para que arrime el mismo en el término de cinco (05) días.

Comuníquese por el medio más expedito al auxiliar de la justicia el contenido de la presente decisión, y adjúntese copia de los folios 28 a 32, inclúyase este proveído.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el Estado No. 42 del TYBA, fijado hoy 02 de diciembre dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.) Hernando Rivera Ballesteros Secretario</p>
--

Firmado Por:
Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa María - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f76cbd00cb39b611fcbf10e49a7f8e3cb89714efe550d1771c5dd34bc37b83b**

Documento generado en 01/12/2022 09:50:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>